

RESOLUCIÓN 1378
(22 de noviembre de 2017)

“Por medio de la cual se da alcance al Artículo 2° de la Resolución No. 1305 del 10 de noviembre de 2017”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución N° 641 del 27 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de agosto de 2017, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 995 *«Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano 2017 - Fase II del Programa Distrital de Estímulos 2017»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II.

Que el 10 de noviembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1305 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 FASE II, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»*.

Que el 14 de noviembre de 2017 se recibió un derecho de petición en el cual se solicita la revisión de lo consignado en el Artículo 1° de la mencionada resolución.

Que por lo anterior, se hace necesario dar alcance al Artículo 2 de la Resolución No. 1305 de noviembre 10 de 2017 en el sentido de incluir un Parágrafo en el cual se indiquen la directrices que dispondrá la entidad frente a la petición referida.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar alcance al Artículo 2° de la Resolución No. 1305 de noviembre 10 de 2017 en el sentido de incluir el siguiente parágrafo: *«Parágrafo: En caso de peticiones o interposiciones de recursos contra el presente acto administrativo, se deben atender de manera prioritaria los mismos, y a partir de los conceptos emitidos sobre el particular se definirá lo pertinente frente al pago de los estímulos mencionados en la presente resolución»*.

RESOLUCIÓN 1378
(22 de noviembre de 2017)

“Por medio de la cual se da alcance al Artículo 2° de la Resolución No. 1305 del 10 de noviembre de 2017”

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 1305 del 10 de noviembre de 2017, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 de noviembre de 2017


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y suministró información: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias 